

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso EJECUTIVO
Radicado: 110014003016 1998 02927 01 (PETICIÓN 43)
Demandante: CARDENAS APONTE CONSTRUCCIONES LIMITADA.
Demandado: NIVARDO PINEDA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ADVERTIR al signatario que mientras no se allegue el link del expediente por parte del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, este juzgado no puede dar ninguna orden de levantamiento, a pesar de que presuntamente exista embargo de remanentes por parte de este juzgado.

2.-REQUERIR al Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, para que se sirva informar, el trámite dado al oficio No. 2510 del 23 de noviembre de 2023,² por el cual se les solicito compartir el link del expediente 034-1998-02927-01 a fin de poder resolver la petición de levantamiento de medida cautelar elevada por el apoderado del demandado Nivardo Pineda. Ofíciense.

3.- CONMINAR a la parte actora para que colabore con el diligenciamiento del requerimiento anterior.

4.- COMUNÍQUESE la presente decisión de manera inmediata a la peticionaria, por el medio más eficaz y expedito, déjese constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 6 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aebb1f04fc55eb5db927837a2a304fd4f026cc3544f9d2dbfc92aab22793c41b**

Documento generado en 29/02/2024 07:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>